

entren en su Tribunal à juzgar. Qual sera el juyzio? qual el miedo, y el azote affido de la oreja, y de la sombra. Pues ay mas à este proposito, que boluieron à sus plaças à Miçer Charles, y à Miçer Torralua, aquellos à quien aquel supremissimo juyzio de los Diezyfiete de Aragon, que representan à todo el Reyno, juzgaron, y condenaron, y priuaron de officio perpetuamente por los quebrantamientos de fueros, y injusticias que auian cometido contra Antonio Perez el vno, y contra otros el otro. Causa de todas las turbaciones de aquel Reyno de tres años antes, y origen de la perdicion, en que agora se vee. Estos han sido restituydos. Perniciosissimo consejo, fuera de la offensa que recibe la Iusticia, por la que se haze à la auctoridad real, en que se piense que fue obra de merito, y seruicio al Príncipe, pues restituye, y remunera à los que el juyzio juridico, y foral de aquel Reyno sobre tales juezes condenò, y priuò, y à quien no puede tornar à abilitar ny el Rey, ny el Reyno, ny Cortes enteras destas dos partes, sy vn solo hombre, ô la parte agrauiada lo contradixesse. Cosa es que jamas se ha visto en aquel Reyno: y que no se auria de creer por el respecto que se deue à vn Rey; sino es porque todo lo que se vee agora en aquel Reyno es nunca visto. Pues ay en esto otra cosa mas, que sera jrrito, y jnualido quanto hizieren, como de juezes jllegitimos. Porque los que han de ser eligidos por Lugartenientes han de ser de los jnseculados, y abilitados por Cortes,

1. En la Relacion de 24. de Septiembre se dize que cosa es juyzio de los 17.

2. Modo de Election de Lugartenientes.

tes,

res, y sy estos se acabassen, y por muerte, ô por priuacion faltassen algunos de los Lugartenientes, el Iusticia ha de nombrar tres personas, y el Rey escoger dellos. Passo adelante con lo que yua diciendo de lo hecho sobre la entrada de don Alfonso de Vargas. ¹ Confiscaciones de haziendas, y de lugares. Casas derribadas. Castillos ² assolados, no solo de las personas presas, contra fuero claro esto (porque en aquel Reyno no puede auer, ³ confiscacion, ni perdimiento de bienes, ny condenacion en ellos) pero de Señoras, de madres, de casadas, dueños verdaderos ellas, y propietarias de las tales haziendas. Que aunque fus maridos, y hijos pudieran perder sus bienes por sus delictos, no los podian perder ellas, ny llegar à sus haziendas el castigo, como ni à sus personas. ⁴ Huydos de mas desto, y descariados muchos de todos estados, y sexos. ⁵ Lugarteniente entre ellos del miedo del rigor, y tormenta deshecha. La ⁶ prision sobre todo del Iusticia de Aragon don Iuan de la Nuça firmado en la patente, que se ha referido. La ⁷ Iusticia que en el se hizo de cortar le la cabeça con aquel pregon, y nombre de traydor, y conuocador de pueblo, y Reyno contra su Rey. Ello passa assy. De fuerte que todas estas prisiones, de Depputados, de Iurados, de Lugartenientes, de Duque, de Conde, de Señores, de Caualleros, de Ecclesiasticos, de tanta otra gente, (no los nombro por hazer monton, que verdades todo) no pueden auer sido sino por auer obedescido, ô querido obedescer.

*1. Confiscaciones.**2. Assolamientos.**3. No puede auer confiscacion en Aragon.**4. Huydos muchos.**5. Lugarteniente entrellos.**6. Prision del Iusticia.**7. La Iusticia que se hizo en el.*

cer las resoluciones juridicas, y mandamientos de sus supremos juezes. Los Aduogados, y Procuradores por auer aconsejado que se podian, y deuiantomar las armas contra el exercito estrangero. Los Deputados, porque cumplan con sus obligaciones en salir à la demanda de las Requestas, que se les hazian por los del Reyno. Los Lugartenientes, porque juzgaron conforme à las leyes, y fueros del Reyno. Iuezes sin juezes en la tierra en lo que he dicho, sino los que he dicho. El Iusticia, porque executò lo que su Tribunal juez Supremo y verdadero, y juridico declarò. Añada se, que se deue à la obligacion del caso nueuo, y de la Verdad lo que en esto del Iusticia passò, que es mucho, aun que muy lastimoso, de saber. Que fue ¹ preso el Iusticia por vn Capitan particular de los de don Alonso de Vargas al salir del Consejo ordinario de su Tribunal. Que desde ally fue à casa de don Alonso, que no le dixo mas de que se fuesse à la casa de don Iuan de Torrellas, señalada por ² carçel con otras para los que yuan prendiendo. Que le llevaron de ally preso. Que en el camino topò religiosos Iesuytas, que le estauan esperando, y se metieron con el en el coche para ayudar le à morir. Cosa nunca vista que sepa el confessor del justiciado la muerte del paçiente primero que el mismo. Que en llegando le jntimaron, que auia de morir. Que el Iusticia con la turbacion natural dixo, *Que como tal? Que quien era el juez de tal Sentencia?* Que le respondieron, *Que el*

1. Contra fuero esta manera de prision aun en hombre ordinario, y primado. Mal dixe, que no es prision, sino martyrio.

2. Mas contra fuero, porque no puede auer carçel particular en Aragon.

Rey

Rey mismo. Que el replicò, *Que le mostrassen la sentençia*: Que le fueron mostrados vnos ¹ renglones de la ² mano propria ³ del Rey para don Alonso, que dezian assy. *En recibiendo esta prendereys à don Iuan de la Nuça Iusticia de Aragon, y tan presto sepa yo de su muerte, como de su prision. Hareys le luego cortar la cabeça, y diga el ⁴ pregon assy: Esta es la Iusticia que manda hazer el Rey nuestro Señor à este cauallero por traydor, y conuocador de Reyno, y por auer leuantado estandarte contra su Rey: manda que le sea cortada la cabeça, y confiscados sus bienes, y derribados sus castillos, y casas; Quien tal ⁵ haze, que tal pague. Que no traya el papel firma de ninguna otra persona. Que el pobre Cauallero dixo, Que ⁶ como? que nadie podia ser su juez, ny condenar le sino Cortes ⁷ enteras, Rey, y Reyno: y dixo verdad. Que en la Çibdad nadie sabia, con ver le sacar à iusticijar, que era aquello, hasta que oyeron el pregon, y que se leyò en el cahallo el papel, que he referido. Y lo que mas es, que desde la hora de la prision hasta el punto, y fi-lo del cachillo no huuo xx. horas de distançia, ny ⁸ cargo, ny ⁹ descargo mas del que he dicho. La execucion fue el cargo, y el Martyrio el descargo. Y que por leyes, y fueros del Reyno de Aragon, y por la institucion primitiua de aquel officio nadie puede ser su juez en la tierra de las cosas temporales, sino Rey, y Reyno, que son Cortes ayuntadas foral, y legitimamente. Y que por el fuero Diuino instituydo, y guardado por Dios en el primer delicto del primer hombre, no puede ninguno ser*

1. Carta del Rey que contiene la sentençia del Iusticia.

2. Caso nueuo, Pregon escrito de mano de Rey, y lamentable estado de Reyno quando los Principes tomã tal officio.

3. Sy la vista del Rey libra à vn cõdenado por ley antigua de España; la mano de Rey en perdonar se auia de occupar, ò en castigar à quien tal aconseja.

4. La Ira no tiene otro Assessor, que la execucion.

5. Vulame Dios, el estandarte de muy antiguo esta texido, y bordado, y guardado publicamente para tales efectos. Vedese primero el estandarte, que se castigue al que usa del.

6. Palabras otras del Iusticia.

7. No puede ser juez del Iusticia, sino Cortes enteras.

8. Iusticiado sin cargo, ny descargo. Contra fuero à todas leyes.

9. Y sino ha de auer cargo para morir, no puedo preuenir à nadie, sino à todos.

1. Muy proprio de Iusticia cõtra la Iusticia no ser oyda la Iusticia.

2. Dierne se en Caragoça 48. dias escõdido. De la Violencia se esconde, que este merosa cosa, que de la Iusticia no, pues auia tantos años, q̄ la pedia en tanta anchura para poder se auer sentar.

3. Consultan don Martin de la Nuça y Ant. Perez, que se hara del.

4. Resuelven q̄ no espere mas en Caragoça.

5. Sale de Caragoça Ant. Perez.

6. Quedase en Caragoça don Martin.

juzgado, ny condenado sin cargo, y descargo. En fin se puede dezir que fue Iusticiada, y condenada à muerte la Iusticia. Cierito aquel Reyno se viò, y se vee en el mas fuerte, y estrecho punto que desde que ay hombres se ha visto Reyno: y la Iusticia, y su conçierto en la mayor confusion, y turbacion que jamas se ha visto. Bueluo ya à Antonio Perez. El se hallò, y estuuu en Çaragoça desde ij de

² Octubre hasta x. de Nouembre. Pero viendo se al fin, que las platicas de tratos del Virrey, y jnquisidor Morejon eran engaño, y que todo yua enderecado à entretener le hasta que llegasse don Alonso de Vargas con su exercito, y que el entraua dentro de dos dias, y considerando el peligro, que corria de verse en las manos de la postrimera Violencia de exercito formado, y que se yua retirando, y desapareçiendo los mas principales de los que auian de assistir à la defensa de su Patria,

³ consultaron don Martin de la Nuça, y Ant. Perez la resolucion que cõuernia tomar en aquel extremo: Resoluieron que Ant. Perez se saliesse luego de Çaragoça: y caminasse ⁴ hazia la montaña.

En fin ⁵ faliò Ant. Perez de Çaragoça dos dias antes que don Alonso de Vargas entrasse en aquella

Çibdad con su exercito. ⁶ Don Martin le acompañò à pie por toda la Çibdad. Hizo abrir le las puertas della sin ser reconõcido de ningunuo de la guardia. Ant. Perez tomò el camino de Sallen. Don Martin se quedò en Çaragoça para hazer rostro à lo que se podia offresçer, que siempre le du-

raua el respecto con las gentes, y con el pueblo: Fue de mucho momento su quedada en Çaragoça, porque sin duda, sy don Martin faltara el mismo dia, que saliò Ant. Perez, y se entendiera su salida, no fuera su retirada tan segura. Tábien se detuuvo porque quiso mostrar su valor, y amor à su patria hasta la vltima hora. El dia ¹ siguiente de la partida de Ant. Perez fue don Martin à hablar à los còsistorios todos. Dixo les; *Que ya les era notorio lo juzgado, lo resuelto, lo succedido, la entrada de don Alonso de Vargas, y de su exercito. Que el antes de tomar resolucion en sy, y en lo que auia de hazer queria saber dellos su determinacion. Que si esta era querer defenderse, y resistir à la entrada en aquella Çibdad del exercito Castellano, el assistiria con su persona à la deffensa de su Patria, de sus leyes, de su Instiçia, à la execucion de la sentençia pronunciada. Pero que no auiendo se de hazer esto, que el se retiraria à su casa donde estaria, sy le dexassen los agrauios, y rigores, con que veyá venir à descargar aquel nublado. Pidiò les de mas de esto, que abriessen las puertas en el cafo vltimo à los que se quisiesen salir, y retirar. Admitiò se le à don Martin esta segunda parte de su propuesta, porque para dezir lo como ello es, para la primera todo estaua flaco, y rendido. Con esto desde ally mismo se saliò à cauallo con dos amigos publicamente despidiendo ² se por las calles del pueblo, que le yua siguiendo, y acompañando cò los cuerpos toda la Çibdad; y con el animo mucho mas adelante, con grandes lagrimas, y sentimiento de ver le yr, y de*

1. Platica de don Martin à los Còsistorios antes de salir de Çaragoça.

2. Despedida de don Martin del Pueblo.

1. *Razones de don Martin de la Nuça, que dezia al pueblo de Caragoça à su parvida.*

ver se quedar sin el. QUE el amor trauado es el firme, y durable. Yua ' les dádo razon del vltimo ofiçio, q̄ acabaua de hazer en los Cõsistorios. Dezia les, *Que si su persona huuiera de ser de prouecho para la saluaçio de cada vno, ally quedara, y ally muriera cõ ellos: pero que ya la cosa estava tan en el vltimo punto de Flaqueza, y Miseria, que no seria sino acabar vilmente. Que esto no era justo que nadie se lo aconsejasse, ny el lo aconsejaua à ninguno, sino que cada vno se pusiesse en saluo, y que no se entregasse al iuyzio del Enojo. No les dezia mal, pues aun el de la madre propria dezia Alçi biades, que era peligroso. Dezia les tambien. Que pues los que tenian à cargo à su Patria, madre commun, y à quien ella auia encommendado el cuydado de su defensa, y de la de sus hijos, auian dado tan mala quenta della, y de todos, que, q̄ auia ya que esperar? Sino el iuyzio de la Verdad, y el del animo sossegado del Príncipe, y bien informado, (como el otro que appellò de Çesar durmiendo à Çesar despierto,) ò el iuyzio del Cielo, que tiene su asiento en lo alto sobre todo, y biuir para oyr, y ver?* Con esto fefaliò don Martin de la Çibdad cami-

2. *Retira se à la Montaña Ant. Perez.*

3. *Bine en peñas Ant. Perez. Proauado ha el, que son mas seguras, que las Cortes de los Príncipes.*

no de la² montaña, hazia dõde se auia encaminado Ant. Perez siguiendole, y haziendo le espaldas. Ant. Perez con Gil de Mesa, y vn amigo³ se entretuuu algunos dias en peñas, en mõtes, en cueuas con pan, y agua passando el frio de las noches de aquel tiempo. Yua se entreteniendo, por ver si recobraua alguna fuerza la Razon, y la Verdad, y si abria Dios los ojos del entendimiento à quien lo podia remediar: y como perro de fidelidad natural,

ral, que apaleado, y mal tratado de su Señor, ô de los de su casa, no sabe apartarse de sus paredes. Llegò Ant. Perez à ¹ Sallen el vltimo lugar de Aragón por aquella parte. Don Martin dos dias despues. Recogió le en vn Castillo fuerte fuyo bien antiguo, y de mas antiguos passados fuyos. Ally ² le alcançaron mas platicas de conçierto mas al descubierto, que las passadas, por cartas del ³ Dean de Çaragoça para don Martin de la Nuça. La summa ⁴ dellas era. *Que darian juez à Ant. Perez muy à su satisfacion.* Deuian de tener notiçia de lo q̄ he referido de los otros, y de lo que yo no quento; que siépre fue mas lo que se calla, que lo que se dize, en semejantes cosas, ô querer le coger, como otras vezes. ⁵ Dezia mas, *Que à su muger y hijos los ternian cõ mas cõmodidad, y anchura, y les darian lo neçessario cõ decentemēte.* Cosa nueua à la Naturaleza, y de que ella se deue refentir, como de tã grã offensa fuya: que en subiectos de niños, y innoçentes se proponga por condiçion tal propuesta. Miserable siglo: Y miserables vassallos. Estando en esto, se vino à ver don Martin con mas cuydado que antes, de que fuesse cogido Ant. Perez, y temiédo que no se podrian tener escódidos dos hõbres con tanto secreto, como era menester, se resoluiò, que Ant. Perez, y Gil de Mesa se diuidiessen, (que desde el 24. de Septiembre, como he ydo refiriendo, auia andado Gil con Ant. Perez) y que el vno se passasse à Françia. Pareció le à don Martin que este fuesse Gil de Mesa. Ant. Perez vino bien en ello, por

^{1.} Llegà à Sallen.

^{2.} Ally se buelue à los tratos.

^{3.} Lo que offrescian à Ant. Perez.

^{4.} En pago deste seruicio le denierõ de prender: y despues acabarle de lastimar, porque queddasse aquel merito con su entero pago.

^{5.} Digo lo porque fue de los presos, y despues de los lastimados.

1. Parte se Gil de Mesa à Françia.

2. Escribe à Madama Hermana del Rey de Françia Ant. Perez con Gil de Mesa.

dar quantas horas podia de tiempo à las pruevas, que yua dando de sy. ¹ Passò se Gil de Mesa à Françia. De preuencion viendo Ant. Perez à vista de ojos lo que auia de fer, le diò vna ² carta para Madama Catherina, Hermana del Rey de Françia con orden que hiziesse prueua con aquella Prinçesa, sy le recibiria en su amparo. La copia de la carta es la que se sigue.

SERENISSIMA

Señora.

3. Carta de Ant. Perez para Madama.

³ Antonio Perez se presenta ante vuestra Alteza por medio deste papel, y de la persona que le lleva. Señora, pues no deue de auer en la tierra rincón, ny escondrijo à donde no aya llegado el sonido de mis persecuciones, y auenturas, segun el estruendo dellas, de creer es que mejor aurà llegado à los lugares tan altos, como vuestra Alteza, la notiçia dellos. Estas han sido, y son tales por su grandeza, y larga duracion, que me han reduzido à vltimo punto de neçessidad, por la ley de la Defensa, y Conseruacion Natural, à buscar algun puerto donde saluar esta persona, y apartar la deste mar tempestuoso, que en tal braueza le sustenta la Passion de ministros tantos años ha, como es notorio al mundo. Razon, Señora, bastante para creer que he estado como metal à prueua de martillo, y de todas prueuas. Supplico à vuestra Alteza, me de su amparo, y seguro, y donde, pueda conseguir este fin mio, ò si mas fuere su voluntad, fauor, y guia para que yo pueda con seguridad passar, y llegar à otra Prinçipe de quien reciba este beneficio. Hara vuestra Alteza obra deuida

nida à su Grandeza, pues ¹ LOS Príncipes tienen, y deuen exercitar en la tierra la naturaleza de los elementos: que para conseruacion del mundo, lo que vn elemento sigue, y persigue, otro acoge, y defiende. Y como à los Príncipes se les presentan, y admiten con gracia, y curiosidad los animales raros, y monstruos de la Naturaleza; à vuestra Alteza se le presentará delante vn ² Monstruo de la Fortuna: que siempre fueron de mayor admiracion, que los otros, como effectos de causas mas violentas. Este lo puede ser por esto, y por ver con que no nada se ha tomado, y embrauecido tanto tiempo ha la Fortuna, y por quien se ha trauado tan al descubierto aquella ³ competencia antigua de la Fortuna con la Naturaleza, y la porfia natural de la Passion de la vna con el Favor de la otra, y de las gentes. De Sallen à xviii. de Nouiembre. 1591.

¹. Comparacion de los Príncipes à los Elementos.

². Ay monstruos de la Fortuna, como de la Naturaleza.

³. Antigua competencia de la Fortuna con la Naturaleza.

Tras esto llegó de rebato ⁴ nueua, que ⁵ subian à Sallen el Señor de Concas, y el de la Pinilla con trezientos hombres en busca de Ant. Perez. Entendido esto por don Martin, y viendo ya Antonio Perez al descubierto los cuernos del Toro (como dicen) en su vltimo alcance, y llegar le tan cerca la Violencia, se resoluieron los dos en que diessse el vltimo salto, y que se metiesse en barrera, y no fuesse mas tiempo mas temerario. Pero aun en esto se fueron con el vltimo espacio, porque no se partiò diez horas antes, que llegassen el de Concas, y el de la Pinilla con su gente. Esto es asy. Pues auiendo tenido don Martin auiso à 23. de Nouiembre à las x. horas de la noche, que venian ya

⁴. Suben à Sallen en busca de Ant. Perez.

⁵. Costumbre del atreuimiento humano, subir, y aun acometer al Cielo.

marchando los dichos con toda su gente, y que llegauan la mañana siguiente, como fué, aquella hora à las x. de la noche antes, que llegassen, y no antes, se resoluieron que se partiessse, y que se passasse à Françia. ¹ Partiò se con dos lacayos solamente

1. *Mete se en Françia Ant. Perez.*

2. *La sombra le pisana la Persecucion, y nunca le alcanza. De Ciega, porqueno ay cosa tan ciega como la Pasion.*

En fin passò el Rubicon, los Pyrineos, digo, à xxiiij. de Nouiembre en la noche. XXIII. fue, q̄ ya pareçe dia fatal este de su fortuna. Deue ser este numero en muestra, y prueua de que no ha obrado Dios, ny Ant. Perez executado resoluçion suya fino en el vltimo punto de la Neçessidad, y en la vltima hora de sus peligros, y persecuciones. En la vltima hora digo, que xxiiij. tiene el dia. Y porque se vea, que el toque, y prueua que se haze en aquel metal da muestra de que esta reduzido à xxiiij. quilates de prueua. Este Ant. Perez entrò en Françia à xxiiij. à media noche. La nieue de los Pyrineos le ⁴ reçibiò gratamente, y con abrigo mas que natural de aquel tiempo. Caminaua con tanto trabajo por ser hombre delicado, y tener le los trabajos muy adelgazados los huesos, y muy fatigada la persona exterior, y interior, que era menester passar le en braços muchos passos de los elados, y en otros echar las capas sobre los yelos por donde pisasse. Antes de partir de Sallen tenian resuelto don Martin de la Nuça, y Ant. Perez, sy le dexaran caminar despacio, y se à San Sauin, vn monesterio, ô yglesia collegial de Benitos, y hazer desde ally mas, y mas prueuas de su fee. Pero visto el estruendo, y rigor con que se subia à Sallen con-

3. *De bronze pavesçe, segun refiere.*

4. *Es, no me tomen à palabras, que bien se puede decir assy, y reconocer por particular favor del Cielo cada vno, lo que en su beneficio halla.*

tra su persona mudò resoluçion, y se vino derecho à Madama, escarmentado de la fee de ministros particulares, y confiando que la de Príncipe Supremo seria mas çierta, como mas obligados los Príncipes à mantenerla. ¹ Llegò à Pao à xxvj. de Nouiembre. En la ² entrada de la villa passò por sus cabales, porque yua en habito, y nombre dis- simulado de vno de los dos lacayos, que lleuaua consigo. Fue lleuado al Capitan de la guardia, y examinado, quien era, à que venia, de donde venia. Dixo que era Español, que venia de España en busca de vn gentilhombre de tales, y tales señas. A cabo de vn rato yendo, y viniendo recaudos à los ministros mayores topò con Gil de Mesa. ³ La respuesta que diò Madama à Gil de Mesa fue. *Que en buen hora viniesse Antonio Perez, que hallaria amparo para estar, para passar, para tratar de sus negocios con libertad de biuir en su religion.* En fin con carta blanca en todo esto. Y aun auia mandado Madama preuenir algun numero de cauallos, que le recibiesfen. El acogimiento, el fauor, el tratamiento, que le hizo aquella Princesa llegado en aquel abito grossero, y pastoril, entretanto que le remudauan, (que fuera en muy pocas horas, sino lo deffiriera ⁴ el mismo) y todo el tiempo, que residiò çerca de aquella Princesa, fue de Señora Real, y de animo piadoso. Que no todos los Príncipes son sieruos de la Fortuna. Sieruos llamo los que no estiman sino aquellos accidentes exteriores de que son Señores. Naturaleza del Poder humano,

1. Llegò à Pao
Ant. Perez à 26.
de Nouiembre.

2. Lo que le suc-
cediò en su entra-
da en Pao.

3. Respuesta de
Madama.

4. Deuia de te-
mer el tornarse à
vestir, como qui-
en auia prouado:
QUE colores son
la causa de la es-
timacion de la
Fortuna, y acci-
dentes separables
sus bienes.

1. Viene à Pao don Martin de la Nuça à tratar de conciertos con Antonio Perez.

2. Piden à don Martin en nombre del Rey, y de sus ministros que vaya à hablar à Ant. Perez.

3. Vee se don Martin cõ Ant. Perez.

4. La platica fue tratar de conciertos.

quiza jnuidiosos de las obras Naturales, y del valor ageno, por no poder llegar ally, ny à dar, ny à quitar aquello su porder. Hallando se en Pao Ant. Perez remanesçió ¹ ally don Martin de la Nuça à ver se con el. Diò le quenta, De lo succedido despues de su salida de Sallen, de la subida del de Concas, y del de la Pinilla en su busca, y alcançe con trezientos hombres. Como el se auia retirado de Sallen à la raya de Françia, aunque pudiera resistir si quisiera, por no meter en confusion la tierra. Que les embiò à dezir al de Concas, y al de la Pinilla, que el estaua ally con seys lacayos, y con un amigo, que sy ellos querian yr à verse cõ el cõ una doçena, y à puesto seguro, q̄ los esperaria. Que ellos acceptaron. Que se señalò una peña cerca de la raya. Que se vieron. Que la summa de la platica fue: Sentimiento de no topar con la caza tan perseguida de tantos monteros. Preguntar adonde estaua. Que la respuesta fue: Que los rigores tan apretados auian sido causa, que Ant. Perez se huuiesse passado à Françia: que no sabia adonde estaua. ² Que su jntencion auia sido la que he referido arriba. Que le pidieron con gran dolor de lo que oyan, que quisiesse veniren su busca. El à ellos: que sy se lo pedian en nombre mayor, que ellos. Ellos que sy, en nombre del Rey, del Virrey, de don Alonso de Vargas; de los Inquisidores. El, que le fuesen testigos los presentes de que en nombre del Rey, y de los dichos se lo pedian. ³ Esta fue la causa de auer ydo à verse don Martin con Antonio Perez. La propuesta, y recaudo que truxò don Martin à Ant. Perez fue: ⁴ Que si queria tratar de algun buen concierto, y assiento en sus cosas, que

lo viesse, y declarasse lo que se le offresciessse. ¹ La respuesta fue, *Que de buena gana oyria materia de conçiertos, pero que de alla se le propusiesssen, que como ellos fuesssen, assy responderia.* Con esta respuesta se boluiò don Martin, y se acabaron aquellas platicas de conçiertos. ² Quiza pareçiendo les, que Ant.Perez no auia de fiarse, escapado de tantos peligros, mas que se fiaua en medio dellos. Desconfiados en fin deste camino tomaron otro bien diferente en prueua bastante, de que no errò el nada en no fiarse, en testimonio del jntento que lleuauan de acabar le, en comprobacion de la Iusticia, que podia esperar. ³ Este fue començar à maquinar tratados contra su persona, y vida. Referirè algunos, que se han descubierto, y castigado en diuersos Reynos, que adonde quiera que va le han ydo, y vā siguiendo. Que la cosa hallegado ya à tanta rotura, que se ha hecho mercancia publica, y notoria, y proçessos della. ⁴ **Q**UE no ay affecto de animo menos recatado, que el del Odio. Aofadas que deue de auer mas. Que de vn animo poderoso vna vez embraueçido, y tantas empeñado en la vengança, quando no lo dixera el Spiritu Sancto, se puede creer, y que deue auer otros muchos de que no se sabe. Estando en Bearne debaxo del amparo, y graçia de Madama Hermana del Rey Christianissimo ⁵ començaron luego esta obra, y à sembras dineros, caualllos, ambares, guantes, muchas adahalas de las curiosidades de España. Yo se los nombres de los medianeros, de los tratantes, de

1. Respuesta de Ant. Perez.

2. Prueua nuevo camino.

3. De tratados cõtra su persona

4. No es mucho, que ande tan valida esta mercancia por los grandes tratantes en ella.

Proverb. 19.

5. Querria saber si ay Canon, por donde para matar à un Christiano, que huye perseguido de la Ira, se puede tratar con Lutheranos, y el mismo para salvarse, no.

los que se encargaron del hecho, la sumas prometidas de dineros. No nombrarè los nombres de estos, pero sy el de vno de los corredores desta mercancia llamado fulano Bustamante, mercader de guantes, y olores, que entraua, y salia en aquella prouincia con tales mercancias. Deste dezian sus parientes con gran lastima, y sentimiento, que se auia hecho mercader de sangre humana. Tambien se el contraseño de las cartas, que se escriuieron, que era la compra de vnos peynes. Que el dinero estuuo ya en Sallen, y la persona que auia de recibir la mercancia. Este era vn ¹ Cauallero, que dexaua su plaza de frontera jimportante, y la guardia della por estotra presa. De mas desto huuo otra negoçiaçion con otras personas de calidad, y se llegò à vistas en la frontera de Iaca, y à distribuyr mas dineros, y cauillos, como en señal de la compra. Y aun se el color de los cauillos, y tuue en mis manos la firma de la promessa mayor. A nadie darè su nombre agora, entienda me quien me entiende: y cada vno tome lo que le tocare. De mas desto à ² vno que estaua en Pao retirado, y desterrado de su tierra por no se que, y si se, pero yo trato de my corriente proposito, le metieron, ò el se metiò à la misma mercancia oyendo aofadas los premios prometidos tambien à los corredores, y pareçiendo le que seria mejor alquimia, y mas segura moneda esta, pero tan falsa le saliò, como la otra, porque estaua desterrado. Este començò à tentar para lo mismo à algunas personas en nombre

1. Con otras armas pelean los Cavalleros, y ganauan la honrra, y los honores.

Que de hombres se han perdido sin escarmiento por perseguir à un hombre?
2. Otro tratado por medio de vn Maunarro.

bre del Rey Catholico. Entrè ellos acometiò à Iuan
¹ Françisco Mayorini Ginoues, de quien dixè arri-
 ba. ² Offresciò le de parte del Rey sosiego, mer-
 çedes, rentas, perdon, jndulgènciã plenaria, por-
que hiziesse lo que entendia que el Rey desseava de
Ant. Perez. Que por estos terminos se declaraua.
 Intentò à prouar le con ³ razones, que no era tra-
 yçion hazer la voluntad del Rey. Descubriò lo el
 mismo Iuan Françisco 8. ò 10. dias despues que fue
 tentado. La causa que el diò de la dilacion en dar
 quenta dello, fue auer querido descubrir mas tier-
 ra, y ver por las señales de las prendas que le offres-
 çian, lo que mas podia conuenir. Auisò por vn
 villete à Ant. Perez que tenia que hablar le en cosa
 de jmportancia; que por algunas causas no se tra-
 tauan ya familiarmente. Vieron se en presençia de
 don Martin de la Nuça. Contò lo que passaua, di-
 go lo que he referido. Respondiò se le, que à mas,
 que à oyr tal materia estaua obligado. Entendiò
 lo el assy luego. Buscò nueua ocasion para tornar
 à la platica con el Nauarro. Tratando otra vez de-
 llo le diò vn bofeton. Fueron presos entrambos.
 Iuan Fráçisco por el bofeton, que le diò en el cuer-
 po de guardia; el Nauarro por el delicto. Fue pu-
 esto el caso en juyzio priuado. Fueron examina-
 dos. Comprobò se la verdad, pero la benignidad
 natural de Madama hermana del Rey Christianis-
 simo, hermana tambien su Benignidad de la de su
 hermano, reparò el castigo deuido à tal offensa,
 hecha à la auctoridad de su persona Real, à su am-

1. Acometiò
 Iuan Françisco
 2. Offrescimien-
 tos al mismo.

3. De la escuela
 deste siglo seran
 las razones, que
 de las de la ley
 Natural, y
 Christiana no
 pueden ser.

paro, à la fee publica, al seguro deuido à peregrinos en todas tierras, aun de paganos, y mas à tan peregrinos. Parò el castigo en destierro del Nauarro de todos los Estados de Bearne, y en mandar à Iuan Françisco, que executasse lo mismo por lo

1. Tientan à vn loco contra Ant. Perez.

que he dicho. Pues mas succedió, ¹ que el mismo Nauarro llegò à tentar à vn loco, que emprendiese la offensa de Ant. Perez. Esto es verdad, pero el loco fue mas cuerdo, que ya se ha visto, como se ha referido, que saben tomar las armas por la razon.

2. Prison en Burdeos de vno de los que tratanan de matar à Ant. Perez.

De mas desto en Burdeos fue preso ² vno, llamado Gaspar Burçes, de los ausentados à monton de Aragon por las cosas passadas en aquel Reyno. Este hauia offrecido la vida de Ant. Perez. A este se le hallaron los materiales del veneno para la sancta

3. Carta de vn ministro mayor sobre vn tratado contra Ant. Perez.

obra: y vna ³ carta de vna persona de cargo mayor de los de España (Virrey digo) para el mismo, en que le dize assy. *Que remitiò su carta; que por esperar respuesta se ha detenido el mensagero.* Da le priessa

4. O era Maestro por Señor, ò Maestro de obras tales.

al hecho, *porque assy le paresçe al ⁴ Maestro que conuiene, que assy llama no se à quien. Priessa, priessa* (dize) *que si se passa la occasion no se puede recobrar.*

5. Demiera temer el fructo de arbol, que no queria dar flor.

Offresçe le perdon, y guantes de oro bien largos. Dize, que no le embia los de flores, que le pedia, por no detener el mensagero. ⁵ Pudiera poner a- quy la copia de la carta, y aun el original, que le huue en Burdeos sacados del proçesso por curiosidad, pero dexo lo de hazer por el respecto del dueño della, gran Cauallero, y q̄ en diferente mercancia, siguiendo las pissadas de sus passados, ha ga-

nado

nado el gran nombre, y estima que tiene, pero el obraua mandado, y à lo que pareçe por la carta, el hombre se le combidaua al caso, y era fuerza dar à su mayor el auiso. Declarò el preso el tratado. Fue condenado à muerte, y entretenido algunos dias. En esto succediò llegar à Burdeos Madama hermana del Rey Christianissimo, y con aquella occasion vna cosa digna de saberse. Que acudieron de parte de aquel hombre à Ant. Perez, que passaua con Madama de Bearne à Francia, à pedir le perdon, como de la parte offendida. El le perdonò luego, y pidió al Mariscal Matignon la graçia de aquella vida. Fue le ottorgada, y traçado el modo assy. Que vn dia de vn vanquete, ô festin que hizo Burdeos à Madama en la casa de la villa, à la salida le presentaron à Madama al condenado para que precediesse la graçia de aquella Prinçessa, como era razon, y hincado de rodillas à sus pies le pidió merced de la vida. Madama en oyendo lo se boluiò à Ant. Perez, y dixo al hombre. *Vos por çierto no deueys à Ant. Perez tal pago, por lo que en Pao interçediò conmigo por vos diuersas vezes: y agora en lo que os va lo q̄ veys:* Y dioxò à Ant. Perez; *Que el viesse primero lo que queria.* Respondiò, *Que supplicauà à su Alteza, y al Mariscal, (que estaua al lado de Madama,) que le hiziesse graçia de aquella vida. Que tales obras eran el pago, ò el castigo, segun fuesse el subjecto en quien cayan.* Con esto, y con la limosna, que le mandò dar el Mariscal, le libraron, y se fue desterrado. Antes de passar à otros tratados no

1. Perdona Ant. Perez al que traua de matarle, estando condenado à muerte.

puedo ya dexar de contar vn graçioso tratado, aunque yo huya dello (bien se vee, pues le dexè de referir en su lugar) por el respecto que se deue al sexo, y à la calidad de la persona. Pero porque se vea, que no ha tètado el Poder enojado, ò la Adulaçion, sierua del, vaya, y sepa se. Que llegò la cosa, quando estaua en Pao Ant. Perez à tentar à vna Señora de aquellos confines Hermosaça, Galanaça, Gétilaça, muy dama, vna Amazona en la caça, y en vn cauallo, de môte, y ribera, (como dizè), como si tratarà de matar à algun Samson. En fin se le offresçierõ x. mill. escudos, y vj. cauillos Españoles, porque viniessè à Pao, y trauasse amistad con Ant. Perez, y çeuado' de su hermosura le còbidasse, y tirasse à su casa, y de ally se le entregasse vna noche, ò se le dexasse arrebatat andádo à caça. La Dama jimportunada, ò por curiosidad (natural al saxo) de conosçer vn hóbre de q̄ tãta estima hazia el Poder, y la Persecuçion, ò por aduertir al Perseguido, fingiò, (según se dexò creer por lo que se siguiò) acceptar el tratado. Partiò se para Pao. Trauò amistad con Ant. Perez. Venia le à visitar à su aposento. Yuan, y veniã lacayuelos, y villetes como llouidos, y algunos regalos. Al fin pudo mas con ella su buen natural, y la affiçion que tomò à Ant. Perez, que el jnteres (Metal baxo, y el que mancha mas que ningú acto de amor) porque ella misma le vino à descubrir al cabo el tratado, lo offresçido, el caso todo, y no solo esto, però le offresçió su casa, y el regalo della, con tanta affiçion (sy se conosçe por las demõstraciones

1. *Deuian led-tener por enamorado.*

2. *Quisiera tener los aqny, que en verdad q̄ los jmpriera, para q̄ se viera el arte del sexo, y que quãdo mas se arma, cae en su natural, sy viene à las manos.*

çiones

çiones el amor) que no huuiera buen Mathemático, que no dixera que tenia con Ant. Perez aquella Dama cõmutaçion de luminares. Bueluo à la ordẽ de los de mas tratados. De mas de los que he dicho fueron castigados¹ dos en Inglaterra de dos Irlãdes cogidos cõ los despachos, y ordenes del Cõde de Fuentes para el caso. En que es bien saber, que auiendo sido cogidos, y leydos los papeles, y hallado el nombre de Ant. Perez en ellos, y puestos al tormento para descubrir mas de lo que pareçcia, y si trayan alguna orden contra la persona de aquella Reyna, el vno confesò, que sy, y que el nombre de Ant. Perez era la contraçifra de la Reyna. El otro lo negò, y afirmò, que no venian sino contra su persona de Ant. Perez, y que la letra de sus instrucciones era el sentido. En fin fueron justiciados. Yo me hallè en Londres, y à caso passè por la puerta de la Çibdad hazia Sant Pablo al punto que fu bian las cabeças sobre la puerta. Pero à fee que es de considerar en esto, ò que la trayçion era contra Ant. Perez, pues estaua nombrado en los despachos, ò contra aquella Reyna, ò contra entrambos, ò que es extraordinario el nombre deste hombre, pues le embueluen su nombre, y sus acciones, y culpas, que le quieren cargar, con Reyes.² Vn otro tratado quiero referir mas raro que todos, los que he referido. Es el caso, que don Iuan de Ydiaquez acometiò à vna persona pidiendo le, *Que quiesse venir à donde estava Ant. Perez con vna carta del Rey Catholico para el en que se le³ offresçeria restitucion de todos sus bienes, honores, muger, hijos, y o-*

1. Dos otros tratados castigados en Inglaterra.

2. Otro tratado mas raro.

3. Mejor seria hazer todo esto de veras por descargo del Principe, que en falso por arruynar un hombre.

1. Como la mala fortuna de Ant. Perez fue la causa de la buena de don Iuan de Y diaquez, y de los Y diaquez (así los dexia el Cardenal Quiroga à dñña Ioanna Coello, y todos) puede ser que la sangre de Ant. Perez sea la causa de su primanga. Aunque esta por ver por el paradero de quié será al fin la buena fortuna. Que por los privados de un Príncipe se conofce el natural del Príncipe, como por los manubrerros con quien mas trata, el arte, y obras à que es mas inclinado. De donde aconsejaría yo à Príncipes: Que tengan por privados hombres de animo noble, y generoso, porque se haga tal juyzio dellos.

2. En verdad, q̄ creo que sería mejor, pues no agiertan à matar à Ant. Perez por tantos medios, tratar con el del precio de su vida, q̄ yo juzgo de su trato, que ò lo executara, ò de una vez los desengañara, que no quiere morir contra la voluntad de Dios.

tras muchas gracias, si tomara à su cargo yr auisando de los andamientos del Príncipe adonde residiese, y que la respuesta que Ant. Perez le diese, sy fuese conçediendo, la entregasse al Príncipe, ò à sus consejeros, para quitarle el credito. El hombre respondiò con mas juyzio. Señor, sy Ant. Perez està en la gracia, y credito que vosotros temeys açerca desse Príncipe, podria ser que no crean fácilmente infidelidad del, y que el, primero que me de la respuesta, (sy no es neçio) la communique con el Príncipe, y que à my me cogan despues, y me aprieten los cordales, y me queste la vida. Oydo esto le propuso otro medio don Iuan de Y diaquez. Que à lomenos viniesse con otra carta diferente. Que sería como respuesta à cartas de Ant. Perez de gracias en nombre del Rey Catholico por los auisos que le yua dando de las cosas del tal reyno, y que esta carta la diese à aquel Rey, ò à sus consejeros. El hombre respondiò casy lo mismo. Que le sería muy peligroso, porque era de temer que el Príncipe no creeria tal, no auiendo otras circunstancias, que hiziesen aquello aparente, y creyble, y le meterian tambien por esto al tormento à mucho riesgo suyo, y à mayor credito, y reputacion de Ant. Perez, viendo que les daua tanto cuydado su persona, que se jntentassen tan indignos tratos contra el. ¹ Don Iuan oydas las replicas del hombre boluiò al Rey. Consultaron sobre el negoçio. Tornò al hombre, y le dixo: Que el Rey dezia, que le paresçian bien sus aduertimientos, y que demas el conofcia à Ant. Perez, que entenderia la maraña: y que assy sería lo mejor venir à otro medio, y à la ultima resoluçion. La ultima digo, (porque es el fin de todas) que muera (dize don Iuan) Ant. Perez:

y que